



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N° /CGE /17

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONSTRUCCION DE LOS EDIFICIOS PABELLONES COMANDO, GUARDIA,
COMEDOR Y ALOJAMIENTOS DE PERSONAL DE LA BRIGADA DE
INFANTERÍA Nro. 5 EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1. CONVOCANTE, OBJETO DEL LLAMADO Y TAREAS.

1.1. CONVOCANTE.

El presente llamado es convocado por el Comando General del Ejército (en adelante "C.G.E." o "la Administración").

1.2. OBJETO DEL LLAMADO.

Son objetos de este llamado:

1.2.1. La construcción de los siguientes edificios:

Item	Cantidad de hasta	Descripción de los edificios	Área total
1	2	Pabellones Comando de Unidad. Cada Pabellón deberá tener un área de 1025m ² , discriminándose el precio por cada Pabellón	2.050 m ²



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA Y FUERZA POLICIA MILITAR

2	1	Comedor de Personal	1.840 m ²
3	1	Guardia de Prevención	66 m ²
4	1	Alojamiento de la Guardia de Prevención	66 m ²
5	1	Pabellón Comando de Brigada	1.025 m ²
6	5	Alojamientos de Personal. Cada alojamiento deberá tener un área de 1025m ² , discriminándose el precio por cada alojamiento.	5.125 m ²

- 1.2.2. Se permitirá la presentación de cualquier método de construcción (tradicional o alternativo), los que deberán ajustarse al "Proyecto Ejecutivo" (Anexo I) del presente Pliego de Condiciones.
- 1.2.3. En el caso de que el método de construcción ofertado sea uno de los alternativos, la empresa oferente deberá:
- a) presentar un anteproyecto y Memoria Constructiva de cada tipo de edificio.
 - b) obligatoriamente brindar el servicio de capacitación al personal del Ejército Nacional para el mantenimiento de las instalaciones.
- 1.2.4. La Dirección de Obra objeto de la presente licitación, estará a cargo de la empresa adjudicataria de los trabajos, quien a tales efectos designará un profesional arquitecto o ingeniero civil con título habilitante expedido o revalidado por la Universidad de la República o por universidades privadas habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, con una experiencia mínima de cinco (5) años en la tarea, quien estará en funciones hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Incluirá la realización de planos, planillas y detalles complementarios y de perfeccionamiento, la redacción de informes y especificaciones técnicas de procedimientos que requiera el

proceso de construcción.- La Dirección de Obra tendrá a cargo la aceptación de la calidad y procedencia de cada uno de los tipos de materiales, equipos y productos a emplearse y la aprobación de las muestras respectivas. La decisión que la Dirección de Obra tome en cada instancia, será sometida al visto bueno de la Administración, representada a estos efectos por la Supervisión de Obra y los asesores que considere necesarios, quienes controlarán en todo momento la ejecución de la obra, suministros, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa adjudicataria y resolverá los problemas técnicos y administrativos que dentro del ámbito de su competencia se susciten durante el desarrollo de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra. La Dirección de Obra incluirá también toda otra tarea, gestión o trámite de orden técnico y/o administrativo que requiera la ejecución y habilitación posterior de las obras.

- 1.2.5. Supervisión de las obras. La Supervisión de las Obras de la presente licitación, estará a cargo del Arquitecto designado a tales efectos por el Departamento Técnico de la Brigada de Ingenieros N°1, quien se relacionará con el Responsable Técnico y la Dirección de Obra. Realizará los controles de avance de obra, entre otros, establecidos en el presente Pliego. Está facultada para exigir el cumplimiento de las disposiciones que estime necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las normas del Contrato, la ejecución de los trabajos y sistemas constructivos a emplearse, a cuyos efectos podrá cursar solicitudes, comunicaciones e intimaciones que el Contratista deberá cumplir como Órdenes de Servicio.-
- 1.2.6. Responsable Técnico. El Contratista designará un Responsable Técnico –arquitecto o ingeniero con título expedido o revalidado por la UDELAR o con título de alguna de las Universidades Privadas que expidan títulos reconocidos y habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, que actuará durante el transcurso de la obra en los temas técnicos de la misma con la Supervisión de Obra. El Responsable Técnico podrá ser al mismo tiempo la Dirección de Obra, y en este caso solamente podrá ser Arquitecto.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESPECIALIDAD COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

1.3 LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS E INSPECCIÓN DEL AREA

Las obras serán realizadas en el Padrón No. 445, ubicado en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Durazno (Zona General Km. 185 de la Ruta 14).

A los efectos de conocer el área en donde se desarrollará la obra a cotizar, los oferentes, previo a la presentación de sus ofertas, deberán coordinar con la Administración la visita al lugar, con el Comandante de la Brigada de Infantería N° 5, teléfono 43628152 int. 101.

1.4 ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA ELABORACIÓN DE LA OFERTA

1.4.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

DEL LUGAR DONDE SE EMPLAZARÁN LAS OBRAS, DE LOS EDIFICIOS Y ESTUDIO DE LOS SUELOS.

El Ejército proveerá exclusivamente el suministro de energía eléctrica monofásica en régimen de provisorio de obra, durante la etapa de construcción. El suministro de agua será de responsabilidad y cargo de la empresa. En el predio existe agua proveniente de pozos semi surgentes, desconociéndose la calidad de la misma, la cual de ser apta puede ser utilizada por el adjudicatario sin cargo.

El oferente deberá suministrar planos, planillas, memorias y especificaciones técnicas de los materiales y procedimientos a ser utilizados.

Es responsabilidad del oferente realizar a su costo los estudios del suelo para el diseño de cimentación correspondiente a su propuesta.

1.4.2 ESTRUCTURA.

El oferente deberá suministrar características y detalles de cada uno de los elementos constructivos cotizados (paramentos, pavimentos, cubierta y elementos portantes).

Las dimensiones y espaciamiento de los elementos estructurales, así como el diseño de estructura completo que el oferente presente en su propuesta deberá garantizar

la solidez del sistema frente a las cargas de vientos, flexión máxima que su sistema admita, altura de las paredes, diseño de anclajes, etc.

1.4.3 CUBIERTA Y CERRAMIENTOS LATERALES.

El oferente deberá suministrar características técnicas y detalles constructivos de la constitución de los diferentes cerramientos (planillas de los diferentes muros con especificaciones de aislación térmica y acústica), expresándose todos los valores necesarios para una correcta ponderación de la oferta de acuerdo a lo previsto en el numeral 4.5.3 de este pliego.

1.4.4 ABERTURAS.

El oferente deberá suministrar características y detalles de los elementos constructivos cotizados, planillas de aberturas especificando materiales, perfiles y terminaciones.

1.4.5 TERMINACIONES Y REVESTIMIENTOS.

El oferente deberá suministrar características y detalles de las terminaciones de cada uno de los elementos constructivos cotizados así como de los revestimientos a ser colocados que prevea su proyecto.

1.4.6 SUMINISTRO.

En caso de que el sistema constructivo propuesto por el oferente implique que los materiales empleados se reciban desde el exterior del país, acorde normas Incoterms, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los gastos, (desaduanamiento, proventos y gastos portuarios, depósito, flete y otros) hasta la entrega efectiva de dichos materiales en el lugar de la obra.

1.4.7 NORMATIVA ESPECIFICA EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

La oferta deberá cumplir con toda la normativa vigente de carácter nacional y departamental exigible para construcciones nuevas, declarando especialmente que su oferta está acorde a los parámetros técnicos previstos en el Decreto 150/016 de 16 de mayo de 2016.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

1.5 MARCO JURÍDICO.

El presente llamado se rige por las normas constitucionales, legales y reglamentarias de la República Oriental del Uruguay y en particular por lo siguiente:

1.5.1 Ley 18.362, artículo 88, de 6 de octubre de 2008.

1.5.2 El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (en adelante T.O.C.A.F.) aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificativas.

1.5.3 Las leyes y actos administrativos concordantes y complementarios que se encuentren vigentes.

1.5.4 Decreto 257/015 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública) de fecha 23 de setiembre de 2015.

1.5.5 Decreto N° 500/991 y sus modificativos

1.5.6 Decreto 155/13 de 21 de mayo de 2013

1.5.7 Ordenanza MDN N° 89/010 de fecha 18/11/2010 (Instructivo sobre Contralor de las Contrataciones de Servicios y/u Obra Pública)

1.5.8 El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

1.5.9 Resoluciones, Comunicaciones y Aclaraciones que realice la Administración.

1.6 INTERPRETACIÓN, CONSULTAS, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

Toda consulta o aclaración del Pliego, así como solicitud de prórroga de apertura de ofertas que efectúen los interesados, deberá realizarse por escrito y presentarse en el Departamento de Gestión Centralizada de Adquisiciones y Contrataciones del Ejército del C.G.E. hasta 10 (diez) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Los datos de contacto son:

- Departamento de Gestión Centralizada de Adquisiciones y Contrataciones del Ejército.
- Dirección: Garibaldi 2313 – Montevideo
- Horario de atención al público: lunes a viernes de 0800 a 1200 hs
- Teléfonos: 22081542 int. 12956
- Correo electrónico: dgcayce@ejercito.mil.uy, comprasejercito@gmail.com, operaciones.dae.cge@gmail.com

Las respuestas a tales consultas, así como las aclaraciones e informaciones complementarias que sean necesarias serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos, sin perjuicio de realizarse las publicaciones en la página web de compras y contrataciones estatales.

CAPÍTULO II

DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

2. GENERALIDADES

2.1 El C.G.E. no contrae obligaciones ni asume responsabilidad alguna por esta convocatoria. Podrá dejar sin efecto el presente llamado sin que ello de motivo a ningún tipo de reclamación o indemnización por parte de las Empresas concurrentes.

2.2 Los Pliegos podrán adquirirse en el C.G.E., previo pago de los mismos en el Departamento Financiero Contable, sito en Avenida Garibaldi N° 2313, en el horario de 0800 a 1200 los días hábiles, a partir de la fecha establecida en las publicaciones que se realicen, al precio de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil).

2.3 REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN

2.3.1 Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma español y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

2.3.2 Las ofertas serán recibidas hasta el díade ... del, hora, en el Comando General del Ejército, Departamento de Gestión Centralizada de Adquisiciones y Contrataciones del Ejército, sito Av. Garibaldi No. 2313, no siendo de recibo aquellas que llegaran con posterioridad a la fecha y hora estipulada.

2.3.3 La oferta se deberá presentar en sobre cerrado, original y una copia, firmada por el titular o representante acreditado en RUPE.

2.3.4 La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella, que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español. Cualquier material adicional que se proporcione podrá estar redactado en otro idioma distinto al español a condición de que este acompañado de una traducción, firmada por el oferente.

2.3.5 Toda cláusula imprecisa, ambigua, o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido favorable a ésta.

2.3.6 Para poder ofertar, la empresa deberá estar registrada en RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto 155/013 de 21/05/2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: "En Ingreso", "En Ingreso (SIIF)" y "Activo".

2.4 **APERTURA DE OFERTAS**

En fecha, hora y lugar que se indicará en las publicaciones, en presencia de los representantes de las empresas que concurran al acto, se procederá a abrir los sobres cerrados de las ofertas, con todos los documentos exigibles según se detalla en este Pliego.-

En el acto de apertura de las ofertas, la Administración dará a conocer los nombres de los oferentes, el monto total de cada una de las ofertas, así como cualquier otro detalle que éste estime pertinente anunciar. De lo actuado se labrará la correspondiente acta de apertura de las ofertas, en las que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes como también cualquier observación que pudieran formular los representantes debidamente acreditados de las empresas presentes.

2.5 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA APERTURA DE OFERTAS

En el acto de apertura de Ofertas se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Recibo que acredite haber depositado la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 2) Formulario de Identificación del Oferente según Anexo III, firmado por Titular o Representante debidamente acreditado en RUPE.
- 3) Certificado valido para ofertar, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obra Pública que expide el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 176 del TOCAF, el que deberá expresar un Valor Estimativo de Contratación Anual libre (VECA), igual o mayor al monto básico de la oferta, sin considerar el IVA ni las leyes sociales
- 4) Planos y dibujos en papel y en CAD de su oferta.
- 5) Declaración del oferente que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos (literal e) numeral 10.1 del Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015).

2.6 CONTENIDO DE LA OFERTA

La OFERTA deberá contener la siguiente información y documentación:

- 2.6.1 Identificación de los titulares acorde a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015.
- 2.6.2 Cronograma de obra acorde al rubrado cotizado (Anexo II). El Oferente presentará en su propuesta el correspondiente Plan de Trabajo con su Cronograma, con el suficiente nivel de detalle y desagregación para permitir una correcta evaluación del mismo. El plazo total deberá estar claramente definido y no deberá superar el estipulado en el presente Pliego.
- 2.6.3 Información sobre la procedencia y la calidad de todos los materiales a utilizarse, en los términos previstos en este pliego.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESPALDO Y ORIENTACIÓN DEL EJERCITO

- 2.6.4 Anteproyecto y memoria constructiva de cada tipo de edificio, en caso de sistemas alternativos.
- 2.6.5 Determinación de un Director de Obra y/o Responsable Técnico, así como el equipo de capacitación, aportando sus antecedentes profesionales.
- 2.6.6 Plazo estimado del total de las obras objeto del llamado, no podrá superar los 12 meses, debiéndose especificar número de personas que intervendrán en la construcción de cada edificio, discriminados por categoría.
- 2.6.7 Cotización en los términos previstos en este pliego.
- 2.6.8 En caso de corresponder Declaración solicitada en el numeral 11.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de obra pública aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015 (Régimen de Preferencia), acorde a Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califiquen como nacionales (Anexo I del Decreto).
- 2.6.9 Aportar los elementos descriptos en el numeral 1.4 del presente Pliego.

2.7 PRECIO DE LA OFERTA

Se deberá cotizar en plaza, por precio global y precio unitario.

2.7.1 Precio Global. El precio global de la oferta es el monto cotizado para la ejecución de la totalidad de las obras, sin perjuicio del detalle de rubros, su designación, unidad de medida, cantidad y precio unitario.

El proponente deberá tener en cuenta que por la cantidad establecida en la propuesta, se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en el proyecto ejecutivo, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiere omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

2.7.2 Precio Unitario. La cotización se realizará en base a un listado de rubros, según Anexo II, sobre el cual deberá presentarse la propuesta, con cantidades estimadas para la comparación de ofertas, quedando a criterio de la Administración, la distribución de las cantidades de acuerdo a sus necesidades hasta el monto total de la contratación. Las cotizaciones deberán incluir la totalidad de impuestos que corresponda, identificando claramente cuales son. En el caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que la cotización incluye impuestos.

2.7.3 Otras consideraciones:

A.- El precio global, el precio unitario y el Monto Imponible deberán ser expresado en Moneda Nacional o en Dólares USA, especificando el monto antes de impuestos.

B.- En la Oferta, el proponente debe definir el Monto Imponible que han calculado en su presupuesto, como base para el cálculo del aporte que el Comando General del Ejército deberá realizar al BPS en relación a esta Obra, siendo de cargo del oferente las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

C.- Deberá figurar en la oferta discriminada, los montos que correspondan a Leyes Sociales y el monto imponible correspondiente.

2.7.4 Comparación de las ofertas

A los efectos de la comparación de las ofertas, se tomará el Dólar USA interbancario del día hábil anterior a la apertura de ofertas.

2.7.5 Anticipo para Acopio al inicio de las obras:

La Administración plantea para esta obra un acopio máximo anticipado al inicio de obras de hasta un 10%.

El adelanto en concepto de anticipo financiero que la Administración efectúe a la empresa adjudicataria será respaldado, a cargo de esta última, mediante una



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

garantía a entera satisfacción de la Administración hasta la entrega de los trabajos cubiertos por el anticipo.

2.8 FORMA DE PAGO

2.8.1 La forma de pago será a crédito a través del S.I.I.F., de acuerdo a disponibilidad, luego de la recepción de conformidad.

2.8.2 Pagos por avance de obras. Los pagos se realizarán por avance de obra, sujeto a la aprobación del Supervisor de Obra de la Administración, ajustado por ICC (Índice de Costo a la Construcción). A tales efectos:

A- La Dirección de Obra medirá los trabajos ejecutados mensualmente, dentro de los primeros siete (7) días siguientes a ese período. En cada medición se evaluarán los trabajos ejecutados desde la última medición (o desde el comienzo del Contrato, si fuese la primera). La Administración podrá participar en las mediciones, pero su ausencia no obstará a la medición.

B- Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la Obra en el lugar y en la forma que ocuparán definitivamente de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle, y en las condiciones estipuladas en el Contrato, y en el Proyecto Ejecutivo y demás documentación contractual.

C- Para determinar el grado de avance de la Obra se tomará el grado de avance de cada uno de los rubros que la componen. El resultado de las mediciones se volcará en los "Certificados de Avance de Obra" que preparará la Dirección de Obra. En base a los mismos la empresa contratada liquidará los trabajos de acuerdo con los precios convenidos en el Contrato, presentando a la Administración la factura correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LAS GARANTÍAS Y PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

3.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por un monto de U\$S 60.000 (Dólares USA sesenta mil con 00/100).

La garantía de mantenimiento de oferta se constituirá a la orden del Comando General del Ejército y podrá consistir en:

- A) Letra de cambio,
- B) Fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o
- C) Póliza de seguros de fianza.

No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios, ni ningún otro medio fuera de los previstos precedentemente.

El plazo para efectuar el depósito de garantía de mantenimiento de oferta vence, indefectiblemente, el día hábil anterior al fijado para la apertura de la presente Licitación, en el horario hábil de la Tesorería del C.G.E. de 09:00 a 12:00 horas, sita en Avenida Garibaldi 2313.

Las garantías de mantenimiento de ofertas serán devueltas contra la simple presentación de recibo, en la forma prevista en el artículo 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015.

3.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento de Contrato, será de un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación. Esta garantía se presentará dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación de la



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ALFÉLIZ Y ORDENADO POR CRISTÓBAL

Licitación, a la orden del CGE. Debiendo ser depositada en la Tesorería del C.G.E. de 09:00 a 12:00 horas en los días hábiles, sita en Avenida Garibaldi 2313. La misma se devolverá una vez cumplido el contrato y realizada la recepción definitiva.

La presente garantía se constituirá en dólares USA y a través de los mismos medios previstos para la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta. A los efectos del cálculo de la garantía se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

3.3 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas se mantendrán vigentes y obligarán a los oferentes por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos a contar desde el siguiente al de la apertura, a menos que antes de expirar dicho plazo, la Administración se hubiese expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo precedente no liberará a los oferentes, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta.

CAPÍTULO IV DEL ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DE DOCUMENTOS.

Toda la documentación presentada pasará a estudio de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, especialmente designada a los efectos de esta Licitación.

4.2 EXAMEN PRELIMINAR.

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende entre otras las disposiciones del TOCAF vigente, así como las contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto 257/015 y en el presente Pliego.

La Administración podrá, a su exclusivo juicio, otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar los defectos no sustanciales, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, en aplicación del TOCAF (Art. 65).

4.3 ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá a su discreción, solicitar a los licitantes aclaraciones de sus propuestas. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta.

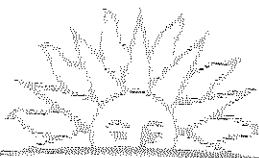
4.4 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán valoradas en función de la ponderación de los siguientes factores, considerando los puntajes que se mencionan:

- 4.4.1 **Precio: 30 %**
- 4.4.2 **Plazo de ejecución de la obra: 15 %**
- 4.4.3 **Calidad de la construcción: 35 %**
- 4.4.4 **Respaldo de la empresa: 20 %**



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

4.5 DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS ANTERIORES:

4.5.1 **Precio:** La puntuación resultará del precio total (incluido IVA), otorgándose 30% al menor precio cotizado y prorrateándose el resto según los precios ofertados, aplicándose regla de tres.

4.5.2 **Plazo de ejecución de la obra** (desde el acta de inicio de los trabajos al momento de la recepción provisoria de la misma). La puntuación resultará del plazo total, otorgándose 15% al menor plazo y prorrateándose el resto según los plazos ofertados, aplicándose regla de tres.

4.5.3 **Calidad de la oferta/construcción:** Se valorará de acuerdo a los siguientes sub ponderadores, para establecer un estándar de calidad de la construcción propuesta:

a) Sistema de construcción: 15%. Se otorgará 15% a las ofertas de sistemas de construcción tradicionales y 8% a los sistemas alternativos o mixtos de construcción.

b) Aislamiento térmico: 8%. Las empresas deberán presentar el balance térmico de sus cerramientos exteriores y sus cubiertas medidas en $W/m^2 \times K$. La puntuación resultará de otorgarle 8% al menor valor de transmitancia térmica, y prorrateándose el resto según regla de tres.

c) Aislamiento acústico. 4% Se medirá el nivel equivalente (R_w) otorgándose al mayor valor de R_w el 4% y al resto aplicándose regla de tres.

d) Resistencia mecánica. 8% Se medirá en resistencia superficial de los paramentos en $Kilos/cm^2$, otorgándose el mayor porcentaje al mayor valor de resistencia mecánica y al resto aplicándose regla de tres.

Todos los valores a ser ponderados en este apartado deberán ser declarados explícitamente en la oferta.

4.5.4 **Respaldo de la empresa:**

4.5.4.1 Relación VECA / Valor de la oferta = Valor de capacidad de obra.

Al mayor valor de capacidad de obra se le asigna un puntaje máximo de 17% y al resto se le asignará un valor de acuerdo a la regla de tres.

4.5.4.2 Antecedentes de la empresa: Los oferentes que no cuenten con sanciones en el RUPE, se les asignará un valor de 3%. En caso contrario, el valor otorgado será de 0%.

4.6 REGIMEN DE PREFERENCIA.

Se otorgará un margen de preferencia a aquellos oferentes cuyas obras califiquen como nacionales frente a las que no califican de conformidad con lo preceptuado por el artículo 58 del T.O.C.A.F, por el artículo 11.5 del Decreto 257/15 de 23 de setiembre de 2015, habiéndose cumplido con lo dispuesto por el art. 10.1 literal b del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Obra Pública.-

4.7 MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIÓN.

A los efectos del presente proceso licitatorio, la Administración se reserva el derecho de utilizar los institutos de Negociación y Mejora de Oferta a que hace referencia el Artículo 66 del TOCAF.

4.8 ADJUDICACIÓN.

4.8.1 La Administración podrá disponer la adjudicación total o parcial, declarar desierto el llamado o rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, a su exclusivo juicio sin incurrir por ello en responsabilidad.

4.8.2 La adjudicación se hará al oferente que habiendo presentado toda la documentación requerida de acuerdo a los Pliegos y cumplido con todos los requisitos del mismo, haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo a lo indicado en el presente Capítulo, entendiendo la Administración que ésta es la oferta más conveniente a sus intereses.

CAPÍTULO V

DE LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.1.1 El contrato se perfeccionará cuando ocurra la última de las siguientes exigencias:

A- con la notificación del oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República;

B- constituida la garantía del fiel cumplimiento del contrato y la presentación del certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (artículo 77 del TOCAF); y

C- la suscripción del contrato.

5.1.2 El adjudicatario deberá concurrir a suscribir el Contrato en la fecha, hora y lugar al que se le cite a tal efecto. Si así no lo hiciera, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación, disponiendo la pérdida total de la garantía depositada, y proceder de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 70 del TOCAF.

Se considerarán parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- 1) Este Pliego de Condiciones Particulares y las aclaraciones o modificaciones formuladas por la Administración.
- 2) El Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015, en lo no previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 3) La oferta formulada por el adjudicatario.
- 4) La resolución de adjudicación.
- 5) El documento del contrato propiamente dicho.

6) Las órdenes de servicio que imparta la Administración dentro de las facultades que le confieren los documentos que integran el contrato.

5.2 PLAZOS, CRONOGRAMAS Y PRORROGAS

5.2.1 ACTA DE INICIO DE LAS OBRAS

Previo al comienzo de los trabajos se labrará un acta en la que se establecerá el inicio de la obra.

El Acta de Inicio determina el momento en que empieza el desarrollo físico del contrato y es a partir de ese instante en que el contratista se hace cargo de la tenencia de la obra.

El Acta se labrará dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.-

SEGURO CONTRA TODO RIESGO:

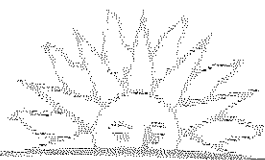
La empresa contratada deberá asegurar las obras contra todo riesgo. El seguro será contratado a una institución que opere en plaza y en dólares USA, y deberá mantenerse vigente hasta la recepción definitiva de las obras. El beneficiario será el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército. El monto de dicho seguro será igual al monto de la adjudicación IVA incluido y el plazo de su presentación será dentro de los diez días hábiles a partir del día siguiente a la firma del contrato, y se dejará constancia del mismo en el Acta de inicio de obra. La póliza correspondiente se depositará en la Tesorería del C.G.E. de 09:00 a 12:00 horas, sita en Avenida Garibaldi 2313, en los días hábiles.

5.2.2 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

A) El plazo de ejecución total de las obras fijado en el contrato comenzará de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y no podrá superar los 12 meses.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Los plazos parciales serán los que se estipulen en el plan y cronograma de trabajos que formó parte de la propuesta.

B) Se prorrogarán los plazos solo en caso de fuerza mayor.

Se considerarán como causas de fuerza mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera de la voluntad de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de fuerza mayor pueden incluir, sin estar restringidas, a catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas en el sector y temblores de tierra.

No se considerarán causas de fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles. La notificación, se realizará en la forma que se prevea en el contrato y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Pliego Único aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante el período de más de tres (3) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato sin responsabilidad.

C) Prórrogas por días de lluvia. Dicha extensión de plazos deberá ser exhaustivamente justificada por el contratista y/o el Director de Obra, mediante la publicación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dejando debida constancia en el Libro de Obra y en los Certificados de liquidación mensual.

D) Fuera de los casos previstos precedentemente, no podrá tener derecho a una prolongación de los plazos de ejecución salvo en los casos siguientes:

a. incumplimiento por la Administración de sus propias obligaciones que impliquen un aumento en los plazos de ejecución de los trabajos; b. aprobación de una modificación al Contrato, como consecuencia de imprevistos que pudieren surgir en la ejecución de los trabajos (artículo 41 del Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015).

5.2.3 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIALES Y GARANTIAS.

La Supervisión de obra de la Administración podrá rechazar parcial o totalmente el material u elemento constructivo que no cumpla con la calidad y características descriptas en la oferta del adjudicatario.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, la empresa contratada, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles si es una mercadería adquirida en plaza, o 30 días hábiles si proviene del exterior, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo la empresa contratada no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las obras se entregarán limpias, libres de escombros, materiales, o elementos auxiliares.

A) RECEPCIÓN PROVISORIA.

La recepción provisoria se realizará conforme a lo establecido en el artículo 50.1 del Pliego de Condiciones aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015.

A los efectos de la Recepción provisoria, el Director de Obras, convocará a la Administración y al Supervisor de Obras, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, concurran a verificar e inspeccionar el estado de las obras.

Se tomará como fecha de iniciación del plazo para la Recepción Definitiva, la fecha del Acta de la Recepción Provisoria. No obstante quedará a juicio de la Supervisión

de Obra, exigir la realización de trabajos correctivos dentro del período de Garantía, cuando estos no sean de entidad.

B) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA

El plazo mínimo de garantía de mantenimiento de la obra será de 90 días hábiles a partir de la fecha del Acta de recepción provisoria. Durante los mismos la empresa contratada está obligada a conservar la obra y a reparar los defectos o vicios que pudieran aparecer, no pudiendo reclamar indemnización ni costo alguno por este concepto a la Administración, salvo casos de evidente daño intencional o mal uso.

En este caso, de negarse la empresa contratada a reparar dichos defectos y/o vicios, la Administración ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y retendrá los saldos impagos de facturas, sin que esto exima a la empresa contratada del pago de multas y de la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios.

C) LA RECEPCIÓN DEFINITIVA se hará a los 90 días hábiles de la fecha de la Recepción Provisoria, siempre que dichas obras se encuentren en perfecto estado de conservación, o la empresa contratada haya reparado a su costo los defectos que hubieran sido detectados.

Verificada la recepción definitiva, se hará la liquidación final de las obras y trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuadas.

Aprobada dicha liquidación y realizada la declaración de la recepción definitiva de las obras por la Administración, ésta devolverá las garantías constituidas a la empresa contratada, con la deducción de las multas que se le hubieran aplicado, las deudas de jornales, o los importes que la Administración hubiera pagado en exceso respecto del valor adjudicado por concepto de leyes sociales, y siempre que contra la empresa contratada no exista reclamación de especie alguna por concepto de daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras.

Todo ello conforme a lo establecido por el Artículo 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015).

5.3 RESPONSABILIDAD DECENAL

La empresa contratada será responsable por cualquier vicio de sus trabajos y materiales, por el plazo de diez años a contar desde la declaración de recepción definitiva, en los términos previstos en el artículo 1844 del Código Civil y art 51 del Pliego Único (Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015).

5.4 CESIÓN DEL CONTRATO

La empresa contratada no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin previa y expresa autorización de la Administración.

La cesión es de aceptación discrecional de la Administración, previa solicitud fundada con acreditación de que el futuro cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento y garantías estipuladas.

Cualquier variación en la estructura consorcial o societaria de la empresa deberá ser comunicada a la Administración.

5.5 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir el contrato en los casos previstos en el artículo 52.1 del Pliego Único aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015 y en caso de incumplimiento grave de la empresa contratada, considerándose en carácter meramente enunciativo, las siguientes:

- a) Cesión total o parcial del Contrato, sin autorización previa de la Administración.
- b) Realización de actividades no autorizadas por la Administración.
- c) Destrucción o grave daño de los bienes de la Administración.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ASPECTO ORIENTAL DEL EJERCITO

d) Quiebra, concurso, concordato o liquidación del Concesionario, o de cualquiera de los integrantes del Consorcio.

CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

Quando la causal de rescisión del contrato fuere imputable a la empresa contratada, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder, perderá las garantías depositadas y responderá por todos los daños y perjuicios causados.

CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA

La empresa contratada se obliga a:

- 6.1 Realizar los trabajos contratados según memorias descriptivas y dentro de los plazos previstos en el cronograma.
- 6.2 No efectuar alteraciones en los lugares asignados y no cambiar el orden y objeto a que se destinen las instalaciones que utiliza sin autorización previa y por escrito de la Administración.
- 6.3 Cumplir y hacer cumplir estrictamente las normas y reglamentaciones del C.G.E. generales y específicas. Su no cumplimiento significará la aplicación de las sanciones establecidas por estos Pliegos y los reglamentos y leyes en la materia.
- 6.4 No desarrollar actividades ajenas al objeto del contrato en los lugares asignados. El incumplimiento será considerado falta grave.
- 6.5 Deberá cumplir con toda la normativa relacionada a construcciones, cuidado ambiental y seguridad ocupacional vigentes en el territorio nacional, y obtener todos los permisos y habilitaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- 6.6 Mantener en buen estado de conservación e higiene los espacios ocupados y todas las zonas donde su personal cumpla tareas.

6.7 Abonar todos los tributos nacionales y municipales que puedan corresponder en relación al objeto del llamado y acatar todas las disposiciones nacionales y municipales, de la Dirección General Impositiva, del Banco de Previsión Social, Banco de Seguros del Estado, del MTSS y otros que correspondan.

6.8 Exigir a todo el personal participante en la obra el uso de vestimenta reglamentaria, así como todas las medidas necesarias para preservar la seguridad de los bienes y las personas dentro del área de trabajo.

6.9 Contratar y mantener vigentes los seguros obligatorios.

6.10 Indemnizar a la Administración o a terceros por los daños causados por acción u omisión de su personal a los bienes, personal e instalaciones del Ejército Nacional o a terceros.

6.11 Exhibir en cada oportunidad de cobro los documentos que acrediten estar al día con las obligaciones tributarias referentes a su personal y a la obra.

CAPÍTULO VII

INCUMPLIENTOS DE LA EMPRESA CONTRATADA, MULTAS, SANCIONES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 INCUMPLIMIENTOS DE LA EMPRESA CONTRATADA.

El incumplimiento total o parcial, incluso el cumplimiento defectuoso o tardío de cualquiera de las obligaciones de la empresa contratada facultará a la Administración a aplicar las siguientes sanciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil, comercial, tributaria o penal en que pudiera haber incurrido por el mismo hecho:

1) Apercibimiento.

La Administración deberá notificar por escrito y por medios idóneos los apercibimientos que aplique.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESPONSABLE POR LA DEFENSA

2) Multa.

La multa se graduará según su gravedad y reincidencia desde un 1 (un uno) por mil hasta un 5 por mil por cada día de incumplimiento, la que se calculará sobre el monto del contrato.

Todo ello sin perjuicio de la pérdida de las garantías correspondientes. Se establece que se podrá acumular el cobro de la multa con los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

Las multas deberán ser abonadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a contar de la notificación efectuada por la Administración.

7.2 MORA. La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

7.3 NOTIFICACIONES. A los efectos de la contratación se reputarán como válidas las notificaciones realizadas bajo las modalidades previstas en el artículo 2.4 del Pliego Único aprobado por el Decreto 257/015 de 23 de setiembre de 2015.

7.4 CONTRALOR DE LAS CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA

7.4.1 En virtud de lo establecido por la Ordenanza 89/010 de fecha 18/11/2010 del Ministerio de Defensa Nacional, la empresa contratada, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.

7.4.2 El incumplimiento por parte de la empresa contratada en el pago de las retribuciones mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la misma.

7.4.3 La administración podrá exigir al adjudicatario la acreditación del pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como también el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social.

7.4.4 La Administración se reserva el derecho a retener los pagos debidos en virtud del contrato y créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores, con la empresa contratada.

7.4.5 En virtud de lo mencionado anteriormente la Administración solicitará a la empresa contratada la exhibición de:

- Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de las contribuciones al BPS.
- Certificado que acredite la situación regular de pago de las contrataciones de la contribución a la seguridad social a la entidad previsional correspondiente.
- Constancia del BSE que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- Planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.

7.4.6 La empresa contratada deberá dejar constancia en el recibo que entregue a sus trabajadores, de las condiciones de empleo, salario y la Unidad Ejecutora contratante de la obra.

7.4.7 La empresa contratada deberá cumplir con lo establecido por las Leyes 18.098 de fecha 12/01/2007, 18.099 de fecha 24/01/2007, 18.251 de fecha 06/01/2008, concordantes y modificativas.